

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	14 de Agosto de 2018	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	OSWALDO ANGULO	
1.4 Dependencia solicitante:	Gerencia	
1.5 Tipo de Contrato:	Contrato de Seguros	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la necesidad	El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, es un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, cuyo objetivo general es el de cooperar con el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal. Para el desarrollo de sus actividades, IDECESAR suscribió con el Departamento del Cesar el Contrato de Comodato No. 2015 01 0003 de enero 23 de 2015, mediante el cual el Departamento del Cesar entrega a IDECESAR en comodato o préstamo de uso, el inmueble ubicado en la Calle 28 No. 6ª-15 de Valledupar, el cual se encuentra vigente. La Clausula Octava del Contrato de Comodato en mención, establece que el comodatario se obliga a constituir una póliza contra todo riesgo, en un valor asegurado equivalente al 100% del valor estimado del bien inmueble (\$2.406.400.754). El beneficiario deberá ser el Departamento del Cesar-Secretaria General.	
	La póliza contra todo riesgo que ampara el inmueble recibido en comodato por IDECESAR, está próxima a vencerse, por lo que se requiere su adquisición.	
	De otro lado, la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34 numeral 21 establece como deber de todo servidor público “21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” En concordancia, el artículo 48, numeral 63 de la citada ley, tipifica como falta gravísima la de “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”	
	Por su parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) regula en su Artículo 101 el ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES, señalando con carácter imperativo lo correspondiente en los siguientes términos:	
	“4. ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES. De conformidad con el artículo 244 del Decreto-Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios. (...)”	

ESTUDIOS PREVIOS

	Aunque evidentemente las referencias al Decreto Ley 222 de 1983 deben entenderse sustituidas por las normas vigentes aplicables a la contratación estatal, es claro el mandato de asegurar los bienes oficiales, considerados aquellos como los de propiedad o bajo responsabilidad de las entidades públicas, tal como también resulta clara la obligación consecuente que le surge a los servidores públicos que materializan la función pública, en el sentido de salvaguardar los bienes, valores e intereses patrimoniales que le han sido encomendados, en la forma prescrita por la Ley 734 de 2002. Coherente con lo anterior, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, en los artículos 101 y 107 consagra responsabilidad fiscal por incumplir con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, disponiendo: “Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida.”. “Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la póliza que ampara los bienes muebles de la entidad igualmente está próxima a vencerse, se hace necesario iniciar un proceso contractual que permita contratar la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes de la entidad de los riesgos a los que están expuestos. Por las razones descritas, se hace necesario iniciar un proceso contractual que permita contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la adquisición de las pólizas de seguros contra todo riesgo, que ampare el bien inmueble recibido en comodato por IDECESAR y los muebles de la misma.
--	--

Capítulo III: Objeto a Contratar

3.1 Objeto del contrato:	CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA AMPARAR, EL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR", LOS BIENES MUEBLES DE LA MISMA, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL																										
3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><td>Código UNSPSC</td><td colspan="8">Descripción</td></tr><tr><td>84131500</td><td colspan="8">Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones</td></tr></table>									Código UNSPSC	Descripción								84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones							
Código UNSPSC	Descripción																										
84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones																										
3.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar:	3.3.1 DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO REQUERIDO: La descripción técnica y características de los seguros requeridos para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación, serán las siguientes: <table><tr><th>Item</th><th>Cant</th><th>Descripción</th><th>Amparos</th><th>Bien y/o bienes a Amparar</th><th>Tomador</th><th>Beneficiario</th><th>Vigencia de la Póliza</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Póliza Todo Riesgo</td><td>Incendio y/o rayo; Explosión; Daños por agua y anegación ; Rotura de vidrios; Hurto calificado; Daño interno equipo eléctrico,</td><td>Bien Inmueble ubicado en la Calle 28 No. 6ª- 15 ciudad Valledupar (Área 2.742.97 m2)</td><td>Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR</td><td>Departamento del Cesar- Secretaría General</td><td>Un (1) año</td><td>\$2.406.400.754</td></tr></table>									Item	Cant	Descripción	Amparos	Bien y/o bienes a Amparar	Tomador	Beneficiario	Vigencia de la Póliza	Valor Asegurado	1	1	Póliza Todo Riesgo	Incendio y/o rayo; Explosión; Daños por agua y anegación ; Rotura de vidrios; Hurto calificado; Daño interno equipo eléctrico,	Bien Inmueble ubicado en la Calle 28 No. 6ª- 15 ciudad Valledupar (Área 2.742.97 m2)	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Departamento del Cesar- Secretaría General	Un (1) año	\$2.406.400.754
Item	Cant	Descripción	Amparos	Bien y/o bienes a Amparar	Tomador	Beneficiario	Vigencia de la Póliza	Valor Asegurado																			
1	1	Póliza Todo Riesgo	Incendio y/o rayo; Explosión; Daños por agua y anegación ; Rotura de vidrios; Hurto calificado; Daño interno equipo eléctrico,	Bien Inmueble ubicado en la Calle 28 No. 6ª- 15 ciudad Valledupar (Área 2.742.97 m2)	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Departamento del Cesar- Secretaría General	Un (1) año	\$2.406.400.754																			

ESTUDIOS PREVIOS

2	1	Póliza Todo Riesgo Daños materiales	electrónico; Terremoto, temblor, erupción volcánica; sustracción con y sin violencia; asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga; Actos malintencionados de terceros y terrorismo	Equipos Eléctricos y electrónicos	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Un año (1)	\$145.598.336
				Muebles y enseres				\$89.846.932
				Maquinaria y Equipos				\$38.069.300
			Responsabilidad Civil Extracontractual					\$100.000.000

NOTA:

En la póliza Todo Riesgo tendiente a amparar el inmueble donde funciona IDECESAR, se debe pactar una cláusula de renovación automática durante el término de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

Los bienes muebles de la entidad estarán amparados, de acuerdo con el listado o inventario que se encontrará a disposición del contratista. Así mismo, el contratista debe establecer en el contrato de seguro: a) Todas las condiciones ofrecidas de amparos y exclusiones. b) Estipulaciones económicas incluyendo las tasas y deducibles a aplicar.

Para efectos de los amparos solicitados el proponente u oferente con la presentación de su propuesta económica declara conocer plenamente el inventario real de los bienes con que cuenta la entidad contratante y que serán amparados por las pólizas que expida el contratista, el cual hace parte integral del presente estudio.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA, se obliga entre otras:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.
- Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.
- Acatar las recomendaciones por parte del Supervisor del Contrato.
- Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Asesorar en lo referente al procedimiento y los documentos que se requieran para las pólizas, y con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros.

ESTUDIOS PREVIOS

	i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003. j) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada k) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. l) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir. m) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso. 3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a: 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato. 2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin. 3) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4) Suministrar la información que para la ejecución del contrato se requiera. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.	
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de seguros.	
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto para el desarrollo del Cesar – IDECESAR, ubicado en el municipio de Valledupar. DURACION DEL CONTRATO: El plazo de entrega de las pólizas será de 2 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo de cobertura de los riesgos será de un año contados a partir de la expedición de las pólizas. En todo caso, la póliza requerida deberá ser expedida a más tardar el día 22 de agosto de 2018, con vigencia a partir del 22 de agosto de 2018, so pena de incumplimiento del Contrato.	
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario:	DANIEL PUMAREJO BUELVAS
	Cargo:	Profesional Especializado
	Dependencia:	Contabilidad y Presupuesto
	3.7.1 Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar que las pólizas entregados por el CONTRATISTA y sus correspondientes amparos, correspondan a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 6. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos.	

ESTUDIOS PREVIOS

	7. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 8. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 9. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 11. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato. 12. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos. 13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.																												
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.																												
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación																													
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los valores de los bienes a contratar no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.																												
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo																													
5.1 Presupuesto oficial (\$) estimado:	La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios de las pólizas requeridas en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección. Para ello, se solicitaron cotizaciones a las Aseguradoras: SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ COLOMBIA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Las firmas SEGUROS DEL ESTADO S.A. y ALLIANZ COLOMBIA, no presentaron cotizaciones; por lo cual, la entidad consideró necesario tomar como referencia el precio de las pólizas requeridas en el mercado, según cotizaciones presentadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó con base en las cotizaciones presentadas, según estudio de mercado realizado, en el que se tuvo en cuenta el valor total promedio de cada uno de las pólizas requeridas, así: <table><tr><th>ITEM</th><th>PÓLIZAS REQUERIDAS</th><th>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</th><th>ALLIANZ COLOMBIA</th><th>ASEGURADORA SOLIDARIA</th><th>SURAMERICANA</th><th>PROMEDIO VALOR UNIT INCL IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>Póliza Todo Riesgo (Bien Inmueble)</td><td>No cotizó</td><td>No cotizó</td><td>\$5.149.512</td><td>\$3.338.453</td><td>\$4.243.983</td></tr><tr><td>2</td><td>Póliza Todo Riesgo Daños materiales (Bienes muebles)- RCE</td><td>No cotizó</td><td>No cotizó</td><td>\$2.897.055</td><td>\$2.112.493</td><td>\$2.504.774</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL- PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$6.748.757</td></tr></table>	ITEM	PÓLIZAS REQUERIDAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ALLIANZ COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA	SURAMERICANA	PROMEDIO VALOR UNIT INCL IVA	1	Póliza Todo Riesgo (Bien Inmueble)	No cotizó	No cotizó	\$5.149.512	\$3.338.453	\$4.243.983	2	Póliza Todo Riesgo Daños materiales (Bienes muebles)- RCE	No cotizó	No cotizó	\$2.897.055	\$2.112.493	\$2.504.774	VALOR TOTAL- PRESUPUESTO OFICIAL						\$6.748.757
ITEM	PÓLIZAS REQUERIDAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ALLIANZ COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA	SURAMERICANA	PROMEDIO VALOR UNIT INCL IVA																							
1	Póliza Todo Riesgo (Bien Inmueble)	No cotizó	No cotizó	\$5.149.512	\$3.338.453	\$4.243.983																							
2	Póliza Todo Riesgo Daños materiales (Bienes muebles)- RCE	No cotizó	No cotizó	\$2.897.055	\$2.112.493	\$2.504.774																							
VALOR TOTAL- PRESUPUESTO OFICIAL						\$6.748.757																							

ESTUDIOS PREVIOS

	En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.748.757) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 de fecha 14 de agosto de 2018, con cargo al rubro 032111, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.
5.3 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR, cancelara el valor del contrato efectuando un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas, objeto del contrato. El pago estará sujeto a lo siguiente: 1) Correcta presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda. 2) Aprobación mediante suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado. 3) Presentación de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar. NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.
6.2 Criterios para dirimir empates	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes	En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto para el desarrollo del Cesar - IDECESAR. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
	Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica. a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión

ESTUDIOS PREVIOS

6.4 Requisitos Habilitantes

temporal, cuando de ello se trate.

b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

c. Certificados de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, los certificados de Existencia y Representación Legal, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. El Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

ESTUDIOS PREVIOS

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.. Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tan circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador.

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Aanexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

m. Manifestación de compromiso anticorrupción.

Documentos que acreditan la Experiencia mínima

n. Experiencia mínima exigida:

Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminado, suscritos por el proponente con entidades públicas, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Para tal fin, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo

ESTUDIOS PREVIOS

	consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación
--	--

6.5 Capacidad Financiera	En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado NO SE EXIGIRA capacidad financiera.
--------------------------	---

Capítulo VI: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.
--

Capítulo VII: Garantías

7.1 Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales	En aquiescencia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y a los riesgos a los que podría exponerse, se determina la no exigencias de garantías dentro del presente proceso contractual. Sin embargo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantener al Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.
--	--

7.2 Impuestos	El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal. El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas: <table><tr><td>ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</td><td>1.0%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL</td><td>1.0%</td></tr></table> Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%										
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%										
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%										
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%										
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%										

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335 establece: "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e Inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Siendo el sector asegurador uno de los pilares fundamentales del ejercicio financiero del país, FASECOLDA, Federación colombiana de aseguradoras tiene como uno de sus objetivos el análisis y la evaluación periódica de los resultados financieros y técnicos de los diferentes segmentos de los seguros.

Económico

Por medio de la Ley 45 de 1990, se instituyó a favor de las compañías de seguros libertad para establecer las condiciones de una póliza y los costos de la misma, y la determinación de los parámetros para establecer dichas tarifas, quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es así como el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señala:

1. "Reglas sobre condiciones de las pólizas y las tarifas. La determinación de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del art. 184 del presente estatuto. (...)"

2. Art. 184, referente a los Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

3. Requisitos de las tarifas:

a. Deben observar los principios técnicos de la equidad y suficiencia.

b. Deben ser el producto de la utilización de la información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad y,

c. Ser el producto del respaldo de reasegurador de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de las pólizas requeridas se encuentran descritas en los estudios previos.

Legal

Es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala:

Ley 45 de 1990 Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Así mismo, el numeral 3 del art. 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen los bienes del estado o a cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le

ESTUDIOS PREVIOS

haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Existen también una serie de normas especiales en cuanto a algunos tipos de seguros, como lo es el caso de la póliza de manejo global, estipulado en la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

En cuanto a la responsabilidad civil para servidores públicos el art. 26 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Regulatorio

Las entidades estatales se diferencian de las privadas por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso de los seguros; así las cosas el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del Código Civil como del de Comercio; las demás normas que complementen la contratación estatal.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 Compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 24 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

Entre dichas Compañías de seguros se encuentran las siguientes: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa; BBVA Seguros Colombia SA.; Cardif Colombia Seguros Generales S.A.; CHUBB Seguros Colombia S.A.; Generali Colombia Seguros Generales S.A.; Seguros Bolivar S.A.; La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo; La Previsora S.A. Compañía de Seguros; Liberty Seguros S.A.; Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.; QBE Seguros S.A.; Axxa Colpatría; Seguros del Estado S.A.; Seguros Generales Suramericana S.A., Allianz Seguros S.A.

IDECESAR, solicitó cotizaciones a algunas de esas empresas para el respectivo estudio de mercado.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares y el comportamiento de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

En este orden de ideas, tenemos que la entidad durante la vigencia 2015-2017, celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

No. Contrato	Objeto	Termino de Duración	Valor	Forma de Pago
Comunicación de aceptación No. 028 de marzo 4 de 2015	Adquisición de programa de seguros que ampare los bienes patrimoniales del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.	Diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	\$4.810.903,43 Iva incluido	único pago
Comunicación de aceptación N. 0820 del 1º de diciembre de 2015	Adquisición de una póliza que garantice el manejo de los recursos públicos por parte del señor gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Diez (10) días.	\$1.409.400	Único pago 100% del valor total de la oferta
Comunicación de aceptación de la oferta-Contrato 27 de 9 de agosto de 2017	Contratar pólizas de seguros contra todo riesgo para amparar, el bien inmueble donde funciona el instituto para el desarrollo del cesar “IDECESAR”, los bienes muebles de la misma, así como la responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5) días calendario	\$ 3.695.234 Iva incluido	Único pago

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

ESTUDIOS PREVIOS

No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago	Garantías
05 de fecha 29 de diciembre de 2016	Adquisición de póliza multiriesgo que ampare los bienes y equipos propiedad de la Alcaldía de Fortul Arauca	Alcaldía Municipio de Fortul Arauca	5 días	\$16.458.620	100% contraentrega de las respectivas pólizas, previo recibido a satisfacción	No se exigen
No. MGMC-038-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016	Contratación del programa de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Guateque y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, Soat y póliza de responsabilidad civil servidores públicos	Alcaldía municipio de Guateque	20 días calendario	\$19.162.943	Actas parciales	No se exigen, por las características, naturaleza del contrato y forma de pago
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de mínima cuantía No. 018-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016	Contratar con una compañía aseguradora la póliza de seguros multiriesgo que ampare todos los bienes muebles, enseres, maquinaria y equipos de oficina, y los equipos de comunicación y cómputo, que son de propiedad de metrosabana SAS	Metrosabanas SAS –Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo	Término de ejecución: 3 días contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta y duración del Contrato: mientras esté vigente la póliza (1 año)	\$1.692.466	5 días después de la entrega y recibido a satisfacción la póliza	No exige
Carta de aceptación de la oferta No. 318 de fecha 20 de octubre de 2016	Adquisición de póliza de amparo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la alcaldía municipal de Sabana de Torres	Alcaldía municipal de Sabana de Torres (Santander)	5 días a partir del acta de inicio	\$11.801.829	Contraentrega de la póliza expedida	No se exige , dada la naturaleza del objeto a contratar y forma de pago.
NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO CARGO: Gerente				FIRMA: 		

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.		Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		Consecuencia de la Ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Controles a ser implementados		Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?									
1		General		Interno		Planeación		Operacional Financiero		Inclusión de términos y/o condiciones jurídicas y/o técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún oferente.		Declaración de desierito el proceso		2		1		3		Riesgo bajo		Entidad Contratante		Revisión minuciosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes.		1				1				2		Riesgo Bajo		No, puesto que se declara desierito		Funcionarios de Contabilidad- Presupuesto y Contratación de Idecasar		Una vez se declare desierito el proceso		El día de cierre del proceso		Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierito. Así mismo, a través de la revisión y respuesta a las observaciones realizadas durante el proceso de contratación.		Etapa de Planeación y precontractual	
2		Específico		Interno		Planeación		Operacional Financiero		No inclusión de términos y/o condiciones que se requieran para el aseguramiento amplio y suficiente de todos los bienes e intereses patrimoniales de la entidad según las pólizas requeridas.		Insuficiente aseguramiento		2		1		3		Riesgo Bajo		Entidad Contratante		Revisión cuidadosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes		1				1				2		Riesgo Bajo		Si, insuficiente o inadecuado aseguramiento		Funcionario de Contabilidad- Presupuesto de Idecasar que elabora estudios previos		Proceso de planeación		Iniciado el proceso de contratación		Mediante la verificación minuciosa de los diferentes amparos o coberturas de las pólizas requeridas		Etapa de planeación y precontractual	

ESTUDIOS PREVIOS

3	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Oferentes	Revisión de las condiciones y requisitos habilitantes exigidos y de experiencia habilitantes requeridas a fin de que estas sean precisas, claras, que no induzcan a error y que no sean de difícil alcance por los oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	No. puesto que se declara desierto	Funcionario de Contabilidad- Presupuesto de Idecesar que elabora estudios previos y jurídica	Una vez se declare desierto el proceso	El día de cierre del proceso	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	Etapas de planeación y precontractual
---	---------	---------	-----------	-------------	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------	-----------	--	---	---	---	-------------	------------------------------------	--	--	------------------------------	--	---------------------------------------